



EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los vecinos que estén interesados en participar en el **SORTEO DE LOTES DEL COTO DE PREVISIÓN SOCIAL** que disponen de un plazo de días hábiles a contar desde el día siguiente a contar desde la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal del Ayuntamiento de Luna.

Luna, a 21 de septiembre de 2026

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Luis Miguel Casajus Ciudad



DOCUMENTO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR PARA EL SORTEO DE LOTES DEL COTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LUNA

1.º- Tendrá por objeto regular el aprovechamiento de los terrenos de cultivo que constituyen el Coto Municipal de Previsión Social del Ayuntamiento de Luna, que consta de 9 lotes.

2.º- El precio será de 35 euros/ha y año por lote.

3.º- Presentación de solicitudes:

3.1. Podrán presentar solicitudes aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser vecino de Luna con cinco años de antigüedad.
- b) Ser mayor de edad y no estar jubilado.
- c) No figurar como deudor a la Hacienda municipal.
- d) Figurar de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria, o como autónomo en la actividad agraria, Peón Agrícola «CTA, ajena».
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la legislación vigente en la materia.
- f) Ser joven agricultor o haber comenzado ante la Administración competente la tramitación para adquirir la condición de «Joven Agricultor».

3.2. Asimismo, podrán presentar solicitudes aquellas personas que, cumpliendo los requisitos a), b), c), d) y e) del apartado 3.1, no reúnan el requisito f) del apartado 3.1, a fin de poder confeccionar una lista de reserva para el caso de que no haya suficientes licitadores que cumplan los requisitos del apartado 3.1.

La primera lista de reserva estará formada por los solicitantes que reúnan los requisitos a), b), c), d), e) y f) del apartado 3.1 y que no resulten adjudicatarios en el primer sorteo.

La segunda lista de reserva estará formada por los solicitantes que reúnan los requisitos a), b), c), d) y e) del apartado 3.1, para el caso de que hubiera lotes por adjudicar después del sorteo inicial.

4.º- La duración del aprovechamiento será desde el mes de octubre de 2026 al 30 de septiembre de 2032 (6 años).

5.º- La presentación de solicitudes para poder optar a los lotes se efectuará en la oficina municipal. Deberán ser redactadas conforme a los modelos que figuran como anexos al presente documento de condiciones (anexos 1 y 2 para los solicitantes del apartado 3.1 y anexos 3 y 4 para los solicitantes del apartado 3.2) y entregadas en las horas de oficina dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio oportuno en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal del Ayuntamiento de Luna.



6.º- La simple presentación de la solicitud implica la asunción individual de todas las cláusulas del presente documento de condiciones.

7.º- Lista de solicitudes:

Una vez admitidas y comprobadas todas las solicitudes, junto con la documentación aportada, se aprobará una lista provisional con los solicitantes que reúnan los requisitos señalados en el apartado 3.1 y con los solicitantes que reúnan los requisitos señalados en el apartado 3.2. Dicha lista se expone en el tablón de anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento de Luna durante el plazo de cinco días hábiles.

Por parte de la Alcaldía se resolverán las reclamaciones que se presenten, si es el caso, elevando posteriormente a definitiva la mencionada lista. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán elevadas a definitiva la lista señalada.

8.º- Sorteo público de adjudicación:

Se procederá a realizar un sorteo público en la sede del Ayuntamiento de Luna, debiendo publicarse la fecha y hora del sorteo en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal del Ayuntamiento de Luna.

En primer lugar, se llevará a cabo la realización del sorteo de adjudicación de los solicitantes que reúnan los requisitos señalados en el apartado 3.1, que se realizará de la siguiente manera:

- Se colocarán dos recipientes: en el primero se introducirán las papeletas que contengan el nombre de los solicitantes que reúnan los requisitos señalados en el apartado 3.1, y en el segundo, las papeletas correspondientes a los lotes en que se haya dividido el Coto Municipal, identificadas por un número.
- Se procederá a sacar del primer recipiente la primera papeleta y se dará cuenta del nombre del solicitante. En el caso de que tenga un lote del Coto de Previsión Social de la anterior adjudicación, se le asignará, si así lo manifiesta en el acto público del sorteo, el mismo lote, retirando del segundo recipiente de lotes el asignado por este motivo.
- En el caso de que no esté interesado, se procederá a sacar del segundo recipiente la papeleta del correspondiente lote.
- Una vez realizada la primera asignación, se procederá de la misma manera con el resto de los lotes.
- En el caso de que resulten lotes sin adjudicar, se dará la posibilidad a aquellos solicitantes a los que se haya adjudicado un lote y que se encuentren presentes en el sorteo público de que puedan cambiarlo por otro lote vacante. Si se da el caso de que dos o más de los adjudicatarios quieren el mismo lote, se procederá a sortearlo entre ellos.
- Se continuará extrayendo las papeletas de los solicitantes que reúnan los requisitos señalados en el apartado 3.1 y no hayan resultado adjudicatarios, con la finalidad de crear una primera lista de reserva por orden de extracción.



Una vez efectuado el primer sorteo, se llevará a cabo la realización del sorteo de los solicitantes que reúnan los requisitos señalados en el apartado 3.2, con la finalidad de crear una segunda lista de reserva, que se realizará de la siguiente manera:

- Se colocará un recipiente en el que se introducirán las papeletas que contengan el nombre de los solicitantes que reúnan los requisitos señalados en el apartado 3.2, procediéndose a extraer las papeletas y confeccionándose una segunda lista de reserva por orden de extracción de las papeletas.

9.º- El Alcalde-Presidente, a la vista del resultado del sorteo público, adoptará decreto adjudicando el aprovechamiento de los lotes de los terrenos de cultivo que constituyen el Coto Municipal de Previsión Social del Ayuntamiento de Luna y aprobando la composición de la lista de reserva, en el sentido siguiente:

La primera lista de reserva estará formada por los solicitantes que reúnan los requisitos a), b), c), d), e) y f) del apartado 3.1 y que no resulten adjudicatarios en el primer sorteo.

La segunda lista de reserva estará formada por los solicitantes que reúnan los requisitos a), b), c), d) y e) del apartado 3.1, para el caso de que hubiera lotes por adjudicar después del sorteo inicial.

Del decreto de adjudicación se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre. La eficacia de la adjudicación vendrá condicionada a que el adjudicatario aporte garantía definitiva por la cantidad de 250 euros, debiendo constituirse en la Depositaria Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que figuran a nombre del Ayuntamiento.

10.º- Los derechos y obligaciones que, en virtud de la adjudicación, adquieran los adjudicatarios serán los que nacen de las condiciones contenidas en el presente documento y, en su defecto, de la normativa reguladora en la materia, debiendo ejecutarse con arreglo al uso y costumbre del buen labrador.

11.º Los adjudicatarios no podrán vender ni traspasar los derechos que nazcan de la adjudicación, salvo en caso de urgente necesidad, que precisará de la autorización previa del Ayuntamiento, ya que, en caso contrario, serán desposeídos automáticamente del lote, con pérdida de la fianza.

12.º- Los adjudicatarios podrán permutar entre sí y de común acuerdo los lotes adjudicados, poniéndolo en conocimiento del Ayuntamiento.

13.º- La adjudicación se entenderá realizada a riesgo y ventura del adjudicatario y, en consecuencia, este no podrá solicitar revisión de precios si a ello hubiere lugar por alguna circunstancia imprevista.

14.º- La falta de pago anual del canon señalado en el apartado 2 será causa de rescisión de la adjudicación, previa audiencia al adjudicatario.

15.º- La facultad de interpretación y aplicación del presente documento queda reservada al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.



Luna, a la fecha de las firma digitales al margen

ANEXO I



D.....,m
ayor de edad, vecino de Luna, provincia de Zaragoza, con domicilio en
calle....., provisto de
D.N.I.....ante V.S comparece y como mejor proceda

EXPONE:

Que enterado del anuncio publicado por esa Alcaldía en relación con el
aprovechamiento de los lotes integrantes del COTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL de la pertenencia de ese Ayuntamiento, así como de
las condiciones que se exigen para poder ser adjudicatario de los
mismos, contenidas en el documento de Condiciones que han de servir
de base al aprovechamiento reseñado, aprobadas mediante Decreto de
Alcaldía, considerando que reúne todas y **cada uno de los requisitos
señalados en el apartado 3.1.**

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito, junto con la declaración
jurada suscrita al dorso y demás documentación pertinente, se sirva
admitirlo, al objeto de tomar parte en el sorteo previo a la adjudicación
de los lotes expresados, comprometiéndose, en el supuesto de resultar
adjudicatario, al estricto cumplimiento de las bases contenidas en el
referido documento aprobado al efecto.

Luna, a..... de 2.026

SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LUNA

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

El que
suscribe.....,provisto de
D.N.I.....,por la presente declaración jurada, bajo mi personal
responsabilidad y con conocimiento de todas y cada una de las sanciones que



por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos 302 y 303 del Código Penal y demás concordantes y vigentes,

HACE CONSTAR:

Que es vecino de Luna con cinco años de antigüedad.

Que es mayor de edad y no estar jubilado.

Que no figura como deudor a la Hacienda municipal.

Que figura de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria, o como autónomo en la actividad agraria Peón Agrícola "cta, ajena

Que no se halla incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la legislación vigente en la materia.

Que es joven agricultor o haber comenzado ante la administración competente la tramitación para adquirir la condición de "Joven Agricultor".

Luna, a.....de2.026

ANEXO III

D.....,m
ayor de edad, vecino de Luna, provincia de Zaragoza, con domicilio en
calle..... provisto de
D.N.I.....ante V.S comparece y como mejor proceda



EXPONE:

Que enterado del anuncio publicado por esa Alcaldía en relación con el aprovechamiento de los lotes integrantes del COTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL de la pertenencia de ese Ayuntamiento, así como de las condiciones que se exigen para poder ser adjudicatario de los mismos, contenidas en el documento de Condiciones que han de servir de base al aprovechamiento reseñado, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía, considerando que reúne todas y **cada uno de los requisitos señalados en el apartado 3.2.**

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito, junto con la declaración jurada suscrita al dorso y demás documentación pertinente, se sirva admitirlo, al objeto de tomar parte en el sorteo previo a la adjudicación de los lotes expresados, comprometiéndose, en el supuesto de resultar adjudicatario, al estricto cumplimiento de las bases contenidas en el referido documento aprobado al efecto.

Luna, a..... de 2.026

SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LUNA

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

El que
suscribe....., provisto de
D.N.I....., por la presente declaración jurada, bajo mi personal
responsabilidad y con conocimiento de todas y cada una de las sanciones que
por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos 302 y 303 del
Código Penal y demás concordantes y vigentes,

HACE CONSTAR:



Que es vecino de Luna con cinco años de antigüedad.
Que es mayor de edad y no estar jubilado.
Que no figura como deudor a la Hacienda municipal.
Que figura de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria, o como autónomo en la actividad agraria Peón Agrícola "cta, ajena
Que no se halla incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la legislación vigente en la materia.

Luna, a.....de2.026

